

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 089-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 081-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023; el Acuerdo N° 11-2023-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023, de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurimac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.2. Comisión Organizadora, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0434-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2022, se suscribe el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, mediante Carta N° 081-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, autorización para la realización de PASANTÍA DOCENTE PARA TRABAJO COLABORATIVO DE INVESTIGACIÓN, a favor de la Dra. Liliana Asunción Sumarriva Bustinza, docente principal, investigadora RENACYT de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, pasantía que se realizará en colaboración con el docente investigador RENACYT, Dr. David Choque Quispe, para realizar la *Caracterización de macro y microalgas* en los laboratorios de investigación, programado para un periodo de 15 días, a partir del 06 de marzo del año en curso;

Que, por Acuerdo N° 11-2023-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023 de la Novena Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la realización de pasantía



10.5

DENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 089-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-2-

docente para trabajo colaborativo de investigación a favor de la Dra. Liliana Asunción Sumarriva Bustinza, docente Principal e investigadora RENACYT de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, en colaboración con el Dr. David Choque Quispe, docente Principal e investigador RENACYT de la Universidad Nacional José María Arguedas, para realizar la Caracterización de macro y microalgas en los laboratorios de investigación que cuenta la UNAJMA, programado para un periodo de 15 días, a partir del 06 de marzo de 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de PASANTÍA DOCENTE para trabajo colaborativo de investigación a favor de la Dra. Liliana Asunción Sumarriva Bustinza, docente Principal e investigadora RENACYT de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, en colaboración con el Dr. David Choque Quispe, docente Principal e investigador RENACYT, de la Universidad Nacional José María Arguedas, para realizar la Caracterización de macro y microalgas en los laboratorios de investigación que cuenta la UNAJMA, programado para un periodo de 15 días, a partir del 06 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD MA AARGUEDAS CONTRA NORGANIZ DORA

Dr. Ruggerins Neil De la Cruz Ivarcos Presidente de la compión organizadora Abog Diva Chipana Ortoga SECRETARIA GENERAL